

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Factibilidad Ambiental de Unidad de Gestión Ambiental (UGA's)		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subsecretaría de Desarrollo Sustentable Dirección de Medio Ambiente Jefatura de Departamento de Ordenamiento Ecológico y Afectación Arbórea Jefe de Ordenamiento Ecológico y Afectación Arbórea Tel: 404 22 40 ext. 310 dir.medioambiente@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El propietario o representante Legal que pretenda realizar un proyecto de desarrollo urbano, establecimientos de comercios, servicios e industrias, dentro del municipio de Jiutepec solicitado por la Dirección de Administración Urbana; debe solicitar el trámite de Factibilidad Ambiental de Unidad de Gestión Ambiental (UGA's)		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud por duplicado en escrito libre debidamente requisitada		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 Hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días naturales a partir de la fecha de Recepción de Documentos		
Vigencia.	Por evento		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado en escrito libre firmada por el propietario dirigido al Director de Medio Ambiente donde deberá contener: Nombre completo, dirección, solicitud de Factibilidad de Unidad de Gestión Ambiental, referencia del lugar.	1	1
2	Copia de identificación del propietario		1
3	En caso de no ser el propietario, Carta Poder Simple firmada ante dos testigos para personas físicas; otorgada en su favor por el propietario; con sus identificaciones oficiales respectivas.	1	
4	Acta constitutiva y/o poder notarial en caso de ser persona moral		1
5	Acreditación de la propiedad		1
6	Plano catastral verificado y/o actualizado		1
7	Plano de planta del conjunto que contenga el 10% de áreas verdes de la superficie		1
8	En caso de que el proyecto colinde con cuerpos de agua (barrancas, apantles, ríos, lagunas), deberá de presentar el alineamiento federal emitido por la Comisión Nacional del Agua.	1	1
9	Fotografías del predio (fachada e interior)	1	
10	Factibilidad de uso de suelo		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
5 UMA Más el 25% de adicional		Calle Benito Juárez # 22 Col. Centro Jiutepec, Mor. C.P 62550	

Más el 15% de educación ambiental Oficio de factibilidad para nuevos centros de población: vivienda	Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs
15 a 20 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Oficio de factibilidad para nuevos centros de población: condominios y fraccionamientos	
10 a 30 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Oficio de factibilidad para nuevos centros de población: desarrollos habitacionales	
1 a 5 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Factibilidad para establecimientos de comercios, servicios e industrias: micro	
5 a 10 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Factibilidad para establecimientos de comercios, servicios e industrias: pequeña	
15 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Factibilidad para establecimientos de comercios, servicios e industrias: mediana	
30 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Factibilidad para establecimientos de comercios, servicios e industrias: gran empresa	
Observaciones Adicionales:	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Que Cumpla con todos los requisitos solicitados. 2.- Que se realice la vista técnica para elaboración del dictamen en el predio solicitado. 3.- Cumplan con las observaciones realizadas posterior a la visita técnica. 4.- Cumplan con la reposición ambiental solicitada (en caso de aplicar). 	

5.- Cumplan con los pagos correspondientes.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

1. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número Mil Doscientos Treinta y Nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5260, de fecha 2015/02/04.
2. Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos. Art.8 fracción 1, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Decreto número Novecientos Noventa y Cuatro por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5415, de fecha 21/07/2016.
3. Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Jiutepec, Morelos. Art. 5 fracción I, II, III, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 3980, de fecha 1999/05/12.
4. Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicada en la Cuarta Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5564, de fecha 27/12/2017.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.